

# Memoria justificativa del contrato TSA0075497



CONTRATACIÓN DE LA “REALIZACIÓN DE PILOTES Y MICROPILOTES FABRICADOS “IN SITU” DENTRO DE LA ACTUACIÓN: PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI) (NAVARRA) - N.º OBRA: 5332042”

## **Índice**

1. Justificación de la contratación .....	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3. Justificación de la no división en lotes.....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. ....	3
4.1. Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación:.....	3
4.2. Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:.....	4
5. Justificación de la clasificación de contratistas y de los criterios de solvencia. ....	5
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	5
5.2. Solvencia económica y financiera.....	5
5.3. Solvencia técnica del licitante.....	5
5.4. Justificación de los criterios de solvencia.....	5
6. Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución .....	6
<b>8. Justificación de la tramitación de urgencia.....</b>	<b>6</b>
<b>9. Justificación de la insuficiencia de medios.....</b>	<b>6</b>

## 1. Justificación de la contratación

Con fecha septiembre de 2022 se encomendó a TRAGSA el PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI) NAVARRA.

El objeto de este contrato es la contratación de la “Realización de pilotes y micropilotes fabricados “in situ”; con destino al camino natural del Irati (Navarra)”

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45262211-Instalación de pilotes.

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de “Obra” por un valor estimado de contrato de 248.036,37 €, impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

## 3. Justificación de la no división en lotes.

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

### 4.1. Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación:

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO. (300.124,01) €.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden a los precios del presupuesto del proyecto de la obra encargada a TRAGSA

### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud	Descripción	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1136,2	m	Micropilote entubac. recup CPI-4 D: 200 mm. Micropilote fabricado "in situ" de diámetro exterior de 200 mm, armado con tubo de acero de 139 mm, de 8 mm de espesor, hasta 15 m de profundidad, i/pp de transporte de equipo mecánico, replanteo y pp de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C.	193,91 €	220.320,54 €

**Memoria justificativa del contrato TSA0075497**

48	m	Micropilote entubac. recup CPI-4 D: 160 mm. Micropilote fabricado "in situ" de diámetro exterior de 160 mm, armado con tubo de acero de 88.9 mm, de 8 mm de espesor, hasta 15 m de profundidad, i/pp de transporte de equipo mecánico, replanteo y pp de parada de equipo de pilotaje por cualquier causa. Según CTE/DB-SE-C.	180,04 €	8.641,92 €
109	m	Pilote c/entubación recuperable D=65 cm CPI-4. Pilote fabricado in situ CPI-4, de diámetro 650 mm, para profundidades menores de 15 m, en terrenos inestables, con entubación recuperable que se introduce por rotación y empuje, ejecutado mediante excavación y extracción en el interior del tubo, colocación de la armadura en acero B 500 S y hormigonado por tubo con hormigón HA-25/F/20/Ila de central de consistencia fluida al mismo tiempo que se extrae la entubación de acero, i/p.p. de transporte, instalación, montaje y desmontaje de equipo mecánico, descabezado, limpieza y retirada de sobrantes. Según NTE-CPI, EHE-08 y CTE-SE-C. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011	174,99 €	19.073,91 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>248.036,37 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				<b>52.087,64 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>				<b>300.124,01 €</b>

**4.2. Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	189.485,39
COSTES INDIRECTOS del proveedor	18.948,54
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	208.433,92
COSTES GENERALES (13%)	27.096,41
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	12.506,04
TOTAL	248.036,37

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>248.036,37 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>248.036,37 €</b>

## **5. Justificación de la clasificación de contratistas y de los criterios de solvencia.**

### **5.1. Justificación de clasificación de contratistas**

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000€ tal y como se establece el artículo 77 de la Ley del Sector Publico 9/2017 de 8 noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia no solo acreditando los requisitos de solvencia exigidos en el pliego, sino también con la clasificación de contratistas: Grupo K (Especiales); Subgrupo 2 (Sondeos, Inyecciones y Pilotajes); Categoría 2 (desde 150.000€ hasta 360.000€) o superior.

**Subcontratación:** En este Subgrupo es imprescindible contar con la maquinaria específica en propiedad que permita ejecutar directamente este tipo de obras o, en su defecto, justificar mediante contratos, facturas y justificantes de pago el alquiler de las mismas. Nunca se admiten obras subcontratadas, por lo tanto, en el caso de que el licitante acredite únicamente su Solvencia mediante esta Clasificación de Contratistas, la subcontratación queda prohibida.

### **5.2. Solvencia económica y financiera.**

Para acreditar la solvencia económica y técnica se solicitan unos importes inferiores al valor estimado del contrato para facilitar la concurrencia de empresas.

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 370.000 €, IVA NO INCLUIDO.

### **5.3. Solvencia técnica del licitante.**

Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 200.000€, IVA NO INCLUIDO, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

### **5.4. Justificación de los criterios de solvencia.**

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obra, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP (Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden), se podrá establecer condiciones especiales de ejecución del contrato. En este sentido para esta actuación, se aplicará las siguientes condiciones especial de ejecución (Consideraciones sociales o relativas al empleo):

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Se justifica la necesidad del cumplimiento de ambas condiciones y por ello TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior

## 8. Justificación de la tramitación de urgencia.

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

## 9. Justificación de la insuficiencia de medios.

No es de aplicación en el presente expediente al no tratarse de un contrato de servicios.

En Pamplona, a abril de 2023.

Fdo. Benjamin Martínez de Eulate Samper  
Gerente Autonómico Navarra